



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00435 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Itaú Corpbanca Colombia S.A.*
Demandado(a): *Cortés Moncada Carlos Héctor.*

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la diligencia de secuestro del bien inmueble, de propiedad del demandado, junto con el comisorio¹ debidamente diligenciado por la Alcaldía Local Rafael Uribe de esta ciudad [num. 24, e.d.].

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado, que se realizó el 1º de junio de 2022 [fl. 69, num. 24, e.d.]; se requiere al auxiliar de la justicia **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, en calidad de secuestre del bien inmueble objeto de cautelas identificado con **F.M.I. No. 50S-705805**, ubicado en la Avenida KR 34 No. 34-26 sur de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído rinda un informe detallado de la gestión realizada con ocasión del bien dejado bajo su administración, so pena de las sanciones de Ley.

Por secretaría, líbrese telegrama o comuníquese por el medio más expedito².

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

¹ Despacho Comisorio No. 057 de 10 de diciembre de 2021.

² Ver fl. 69 num. 24, e.d.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0525de1d06ba95c023088ada6e26ae8689165f0d81fe88f2be563aac485ace**

Documento generado en 08/06/2023 11:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>